

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 25.08.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 19 de Agosto de 2014.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8965

Autoriza Feriado Legal a la Sra. Viviana Ortiz Cortes, C.I. 12.944.560 - 2, Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 22 de Septiembre de 2014 y hasta el 03 de Octubre de 2014, correspondientes a año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mem.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE

(5)